

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD BIO-BIO**  
**SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)**

Partida	: 16
Capítulo	: 33
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>80.967.886</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		77.098.234
	02	Del Gobierno Central		77.098.234
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		25.229.340
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		23.956.141
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		27.827.343
	010	Subsecretaría de Salud Pública		85.410
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		726
07		INGRESOS DE OPERACION		1.906.257
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.678.678
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.472.095
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		205.554
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		272.518
	10	Ingresos por Percibir		272.518
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.473
		<b>GASTOS</b>		<b>80.967.886</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	38.280.562
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	22.035.077
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.449.713
	01	Al Sector Privado		4.712
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.712
	03	A Otras Entidades Públicas		20.445.001
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		20.445.001
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		191.042
	04	Mobiliario y Otros		191.042
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		46
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		2.031
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		10.181

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD BIO-BIO SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 33
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		65
		- N° de horas semanales		1.820
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 403.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		800.695
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.360.497
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		968
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		69
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		239.263
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		131.196
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.485.351
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		35.848
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		74
		- Miles de \$		47.038
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo estable- cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		157.579